

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VII N°02 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, NOVIEMBRE DE 2.021 EDICION DE 43 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N°: 899/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1960/2021, diligenciado por la Sra. Norita Sabrina Casimiro; DNI N°: 39.218.067, con domicilio en manzana: C, casa: 121 de Barrio Juan Pablo II - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Casimiro se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un par de anteojos recetados para su hija menor de edad, debido a que es una persona carente y no cuenta con los recursos económicos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Norita S. Casimiro, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de noviembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Casimiro, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), por el mes noviembre/2021, a la Sra. Norita Sabrina Casimiro; DNI N°: 39.218.067, con domicilio en manzana: C, casa: 121 de Barrio Juan Pablo II - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Norita Sabrina Casimiro; DNI N°: 39.218.067, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes noviembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 900/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2507/2021, diligenciado por la Sra. Santa Itati Iseas; DNI N°: 23.074.545, con domicilio en manzana: 3, casa: 7 de Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Iseas se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para la compra de anteojos recetados para su hija menor de edad, debido a que no cuenta con los recursos económicos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Santa Itati Iseas, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de noviembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Iseas, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), por el mes noviembre/2021, a la Sra. Santa Itati Iseas; DNI N°: 23.074.545, con domicilio en manzana: 3, casa: 7 de Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Santa Itati Iseas; DNI N°: 23.074.545, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes noviembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 901/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2670/2021, diligenciado por la Sra. María Luisa Gareca; DNI N°: 18.647.300, con domicilio en 21 de setiembre N°: 370 de Barrio Sivero - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Gareca se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder retirar documentos de identidad y partida de nacimiento del Registro Civil y no cuenta con los recursos económicos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. María Luisa Gareca, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 (pesos: un mil) por el mes de noviembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Gareca, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000), por el mes noviembre/2021, a la Sra. María Luisa Gareca; DNI N°: 18.647.300, con domicilio en 21 de setiembre N°: 370 de Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. María Luisa Gareca; DNI N°: 18.647.300, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes noviembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 902/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2963/2021, diligenciado por el Sr. Jesús Fernando Argarañaz; DNI N°: 24.888.244, con domicilio en Güemes N°: 930 - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Argarañaz se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para el pago de inscripción en un torneo de fisicoculturismo a llevarse a cabo el día 06 de noviembre del corriente año y que tiene un costo de \$ 2000;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 46: *“El Municipio promoverá la práctica deportiva, las actividades físicas y la recreación..., para cumplir con este propósito procurará según inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento del Sr. Argarañaz, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando un subsidio de \$ 2.000 que le permita solventar el costo de inscripción en el torneo, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.000,00), al Sr. Jesús Fernando Argarañaz; DNI N°: 24.888.244, con domicilio en Güemes N°: 930 - Cerrillos, que le permita solventar los costos de inscripción para un torneo deportivo en la localidad de Vaqueros – Provincia de Salta, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 903/2021.

VISTO:

La realización de una nueva edición del Festival Internacional “Cerrillos Canta y Danza al Mundo” y;

CONSIDERANDO:

Que, este año se llevará adelante la Decima Edición del Festival Sudamericano de Folklore denominado “Rodolfo el Chango Ibarra”, que se realizará de manera virtual los días 19, 20 y 21 de noviembre, el que es organizado por el Ballet Folklórico de esta localidad: Celeste y Blanco, a cargo de su Directora Sra. Alicia Salinas;

Que, el nombre instaurado a este festival es de Rodolfo “El Chango” Ibarra, quien en vida fuera Director de este Ballet, bailarín galardonado con importantes premios a nivel nacional e internacional.

Que, el festival contará con la presencia de ballets de los siguientes países: Argentina, Uruguay, Ecuador, Paraguay, Costa Rica, Senegal, Panamá, México, Venezuela, Argelia, Brasil, Egipto, Francia, India, Jordania y 54 delegaciones, que desde su primera edición busca resignificar todos los valores americanos, profundizar los lazos de unión entre países hermanos y lograr un intercambio cultural de relevancia;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según el inciso b) privilegiar las actividades artísticas y culturales tendientes al desarrollo intelectual de la niñez, adolescencia, ancianidad y discapacitados*.

Que, ante los conceptos vertidos, el Dpto. Ejecutivo ha dispuesto declarar de interés municipal el evento previsto, por lo que corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, la realización de la **Decima Edición del Festival Sudamericano de Folklore Rodolfo “El Chango” Ibarra**, a llevarse a cabo los días los días 19, 20 y 21 de noviembre de manera virtual, el que es organizado por el Ballet Folklórico Celeste y Blanco, con la colaboración del Municipio.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 904/2021.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante expediente N°: 3014/2021, respecto a las inasistencias injustificadas de la empleada municipal Sra. Cecilia Noemí Alfaro - Legajo Personal N°: 554; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que la empleada municipal Sra. Cecilia Noemí Alfaro - Legajo Personal N°: 554, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 31/03, 12/08 y 26 de octubre del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de tres (3) inasistencias en el año 2021;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados a la agente Sra. Cecilia Noemí Alfaro - Legajo Personal N°: 554, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, a la empleada municipal Sra. Cecilia Noemí Alfaro - Legajo

Personal N°: 554, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, a la empleada de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 905/2021.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante expediente N°: 3016/2021, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Héctor Alejandro Magno - Legajo Personal N°: 225; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Héctor Alejandro Magno - Legajo Personal N°: 225, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 19, 22, 29 y 30 de julio, y 02 de agosto del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de cinco (5) inasistencias en el año 2021;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de dos (2) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Dardo Héctor Alejandro Magno - Legajo Personal N°: 225, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Héctor Alejandro Magno - Legajo

Personal N°: 225, con dos (2) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°906/2021.

VISTO:

El convenio celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y el Ministerio de Salud de la Provincia de Salta, representado por el Ministro Juan José Esteban Quinteros y;

CONSIDERANDO

Que, por el convenio mencionado las partes intervinientes asumen el compromiso de implementar el “PROGRAMA NACIONAL DE CIUDADES, MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES” en la jurisdicción de San José de los Cerrillos.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y el Ministerio de Salud de la Provincia de Salta, representado por el Ministro Juan José Esteban Quinteros.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 909/2021.

VISTO:

El Día del Empleado Municipal, que se celebra todos los años el día 08 de noviembre; y.

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto realizar un agasajo a todos los agentes municipales el día viernes 12 de noviembre de 2021;

Que, en consecuencia ha dispuesto delegar en la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, la organización de la actividad;

Que, mediante trámite municipal N°: 4674/2021, el funcionario municipal Horacio J. Ajaya, solicita se dicte instrumento legal de previsión de gastos para el agasajo de los agentes municipales;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, encomendado a la Oficina de Compras a efectuar la adquisición de las necesidades que le sean requeridas por parte de la dirección;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DELEGAR, en la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, a llevar adelante la organización y coordinación del agasajo a todos los agentes municipales, en el marco del Día del Empleado Municipal, a realizarse el día 12 de Noviembre de 2021.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 1° a la partida presupuestaria que corresponda.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras a efectuar la adquisición de las necesidades que le sean requeridas por parte de la dirección interviniente

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de noviembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 910/2021.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 4676/2021, diligenciado Director de Prensa y Protocolo Municipal Sr. Horacio J. Ajaya, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado trámite, el funcionario municipal en el marco de la mesa de trabajo por el Presupuesto 2022, a llevarse a cabo el día 09 de noviembre de 2021, en el salón de la Agrupación Docente Provincial, que contará con la presencia de los intendentes de Chicoana, Guachipas, Rosario de Lerma, General Güemes, La Caldera y la Viña, y autoridades del gobierno provincial Coordinador de Enlace y Relaciones Públicas Cr. Pablo Outes, los Ministros de Infraestructura y Económica Ing. Sergio Camacho, y Cr. Roberto Dib Ashur y legisladores, es que solicita se dicte instrumento legal pertinente para cubrir las erogaciones que demande la mesa de trabajo;

Que, por lo expuesto corresponde facultar a la dirección municipal atender a la mesa de trabajo, por lo que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, encomendado a la Oficina de Compras a efectuar la adquisición de las necesidades que le sean requeridas por parte de la dirección;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, atender a la mesa de trabajo por el Presupuesto 2022, a llevarse a cabo el día 09 de noviembre de 2021.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 1° a la partida presupuestaria que corresponda.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras a efectuar la adquisición de las necesidades que le sean requeridas por parte de la dirección interviniente

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de noviembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 911/2021.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 4695/2021, diligenciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado trámite, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a fines de informar que el 10 de noviembre de 2021, se llevará a cabo la realización del acto en conmemoración al Día de la Tradición, en plaza principal, por lo que solicita se dicte instrumento legal al respecto;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según los incisos e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, atento a la actividad prevista, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto facultar a la Secretaria a la organización de la actividad prevista y elevar listado de necesidades a las áreas municipales pertinentes;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal, la organización de la actividad prevista en el marco del Día de la Tradición, a llevarse a cabo el día 10 de noviembre de 2021 en Plaza Serapio Gallegos, conforme al considerando expuesto en la presente.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la funcionaria municipal interviniente con motivo de las actividades.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de noviembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 912/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2745/2021, diligenciado por la Sra. Fernanda María Antonia Burgos; DNI N°: 36.448.375, con domicilio en Belisario Dávalos 108 de Barrio 42 Viviendas - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Burgos se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir necesidades básicas del grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Fernanda María Antonia Burgos, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de noviembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Burgos, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), por el mes noviembre/2021, a la Sra. Fernanda María Antonia Burgos; DNI N°: 36.448.375, con domicilio en Belisario Dávalos 108 de Barrio 42 Viviendas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Fernanda María Antonia Burgos; DNI N°: 36.448.375, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes noviembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 913/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2872/2021, diligenciado por la Sra. Daiana Evelyn Nino; DNI N°: 41.052.808, con domicilio en Pasaje Belgrano N°: 743 de Barrio Sivero - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Nino se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para la reconexión del servicio eléctrico;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Daiana Evelyn Nino, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de noviembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Nino, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), por el mes noviembre/2021, a la Sra. Daiana Evelyn Nino; DNI N°: 41.052.808, con domicilio en Pasaje Belgrano N°: 743 de Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Daiana Evelyn Nino; DNI N°: 41.052.808, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes noviembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 915/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2987/2021, diligenciado por la Sra. Argemina del Valle Díaz; DNI N°: 23.228.826, con domicilio en manzana: 120 D, lote: 01 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Díaz se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica, para solventar gastos de servicio de sepelio de quien en vida fuera su hermano Adolfo René Díaz;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Leila Vanina Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un beneficio nacional, es que resolvió otorgar a la Sra. Argemina del Valle Díaz, un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por el mes de noviembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Díaz por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000) a la Sra. Argemina del Valle Díaz; DNI N°: 23.228.826, con domicilio en manzana: 120 D, lote: 01 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Argemina del Valle Díaz; DNI N°: 23.228.826, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes noviembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 916/2021.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 4759/2021, diligenciado por la Referente Titular de Municipio Saludable, Sra. Natalia Silvana Chauqui, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presentación, la funcionaria se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar autorización para realizar la actividad organizada en forma conjunta con el Hospital Santa Teresita, y el Instituto Ramón Carrillo alumnos de primer año de enfermería, la misma se llevará a cabo por el **“Día Mundial de la Diabetes y Obesidad”** destinado a toda la comunidad, detallando programa de actividades;

Que, el Ejecutivo, atento a la solicitud realizada ha dispuesto autorizar la misma, la que deberá llevarse a cabo bajo estricta observación de los protocolos de bioseguridad aprobados al efecto;

Que, se debe facultar a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente, encomendado a Oficina de Compras atender los requerimientos;

Que, conforme los conceptos vertidos se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la Referente Titular de Municipio Saludable, Sra. Natalia S. Chauqui y autorizar al Área, a realizar juntamente al Hospital Santa Teresita e Instituto Ramón Carrillo, la actividad **“Día Mundial de la Diabetes y Obesidad”**, bajo estricto cumplimiento del protocolo de bioseguridad aprobado para la realización de actividades al aire libre y las medidas de seguridad adoptadas por el COE Provincial.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras destinadas a la realización del programa de actividades previsto e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos, con motivo de la jornada prevista.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de noviembre del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 917/2021.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 4742/2021, diligenciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado trámite, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a fines de solicitar autorización y resolución de gastos, para la presentación de la obra de danza escénica “Güemes Grito de Libertad”, en el año del bicentenario de la desaparición física del Gral. Martín Miguel de Güemes, a cargo de la Escuela de Danzas Folclóricas e Indígenas “Marcos Tames”, a llevarse a cabo los días 21 y 28 de noviembre del corriente año, en el Parque Cultural y Recreativo Manuel J. Castilla y Playón Deportivo Pinares respectivamente;

Que, en virtud de lo expuesto, solicita acondicionamiento y limpieza de los predios, bajada de luz, sonido, luces e iluminación, locución;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según los incisos e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, atento a las actividades previstas, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto facultar a la Secretaria a realizar las previsiones del caso en cuanto a Recursos Humanos y elevar listado de necesidades a las áreas municipales pertinentes;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal, a realizar la presentación de la obra de danza escénica “Güemes Grito de Libertad”, en el año del bicentenario de la desaparición física del Gral. Martín Miguel de Güemes, a cargo de la Escuela de Danzas Folclóricas e Indígenas “Marcos Tames”, a llevarse a cabo los días 21 y 28 de noviembre del corriente año, en el Parque Cultural y Recreativo Manuel J. Castilla y Playón Deportivo Pinares respectivamente.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la secretaria interviniente con motivo de la actividad prevista.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de noviembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 920/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2355/2021, diligenciado por la Sra. María Lourdes Carbajal Pistan; DNI N°: 44.328.628, con domicilio en Loteo ciudad de la Zamba - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Carbajal Pistan se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 3000 para poder cubrir necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. María Lourdes Carbajal Pistan, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un beneficio nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de octubre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Carbajal Pistan, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), por el mes noviembre/2021, a la Sra. María Lourdes Carbajal Pistan; DNI N°: 44.328.628, con domicilio en Loteo ciudad de la Zamba - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. María Lourdes Carbajal Pistan; DNI N°: 44.328.628, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes noviembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 921/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2939/2021, diligenciado por la Sra. María Gabriela Corimayo; DNI N°: 25.571.520, con domicilio en Pedro Canepa N°: 160 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Corimayo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 2000 para poder cubrir necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. María Gabriela Corimayo, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil) por el mes de octubre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Corimayo, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), por el mes noviembre/2021, a la Sra. María Gabriela Corimayo; DNI N°: 25.571.520, con domicilio en Pedro Canepa N°: 160 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. María Gabriela Corimayo; DNI N°: 25.571.520, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes noviembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 923/2021.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 4458/2021, diligenciado por el Profesor de la Escuela de Ajedrez Alfil Negro - Sr. Flavio Cruz; DNI N°: 14.022.222; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del acto administrativo iniciado, el Prof. Cruz se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar transporte para asistir al 2do. Torneo Internacional de Ajedrez en Tartagal a jugarse los días 20 y 21 de noviembre del corriente año, adjuntando a tal fin copia de invitación cursada;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, que establece en su Artículo 46°: *“El Municipio promoverá la práctica de deportes, las actividades físicas y de recreación procurando la igualdad de oportunidades. Sostendrá centros deportivos de carácter gratuito..., procurando conforme inciso c) promover, promocionar y ejecutar programas de actividades deportivas, físicas y de recreación para los niños, jóvenes.....”*;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud realizada, ha dispuesto acceder al formal pedido en forma parcial, otorgando un subsidio a la Escuela de Ajedrez Alfil Negro - Cerrillos, en la suma de Pesos: diez mil (\$ 10.000), autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente,

Que, a los fines que hubiera se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), a la Escuela de Ajedrez Alfil Negro, a cargo del Profesor Flavio Cruz; DNI N°: 14.022.222, que serán destinados a solventar gastos de traslado a Tartagal – Salta, para participar del 2do. Torneo Internacional de Ajedrez, a llevarse a cabo los días 20 y 21 de noviembre de 2021.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de noviembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 925/2021

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Ilda Elizabeth Gutiérrez, que tramita bajo expediente municipal N°: 3033/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, la Sra. Ilda Gutiérrez, se dirigió al Departamento Ejecutivo en carácter de representante de la pareja de baile de los Hnos. Zambrano, a efectos de solicitar un subsidio económico para solventar los gastos de su participación, en el Campeonato Nacional de Malambo Femenino y Danza que se llevará a cabo entre los días 18 y 22 en la Ciudad de Carlos Paz – Provincia de Córdoba.

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo Art. 41°: *“El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural. Para cumplir con este propósito deberá: h) Apoyar las agrupaciones, academias y escuelas tradicionalistas;”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$10.000** (PESOS DIEZ MIL) para solventar los gastos para la participación en el festival referido ut supra, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$10.000), a la Sra. Ilda Elizabeth Gutiérrez, DNI N°: 21182540, con domicilio en Güemes N°: 900 de Barrio Centro – Cerrillos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a la Sra. Ilda Elizabeth Gutierrez, DNI N°21182540, a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 4°: SOLICITAR, a la Sra. Ilda E. Gutierrez, la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 12 (doce) días del mes de noviembre del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:926/2021.

VISTO:

El convenio celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Dra. Claudia Gabriela del Milagro Gamen y;

CONSIDERANDO

Que, el objeto del Convenio es brindar a través del profesional a los contribuyentes, y sin exclusividad, la realización del examen médico psicofísico obligatorio para la obtención de la Licencia Única Nacional de Conducir, dispuesto por Ley Nacional de Transito N°: 24.449/95, Artículo 14, inciso a) 4.

Que, la celebración del convenio que por la presente se aprueba se encuentra enmarcado en el Convenio suscripto por este Municipio con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, por lo que corresponde notificar del presente al referido organismo.

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Dra. Claudia Gabriela del Milagro Gamen, DNI N°32.631.298, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes denoviembre del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 927/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3010/2021, diligenciado por la Sra. Sandra Ivana Quipildor e integrantes del club de voley "Los Dragones 21" del Barrio Los Paraísos – Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Quipildor e integrantes del club, se dirigieron Ejecutivo Municipal, a efectos de solicitar colaboración para con el club, debido a que deben viajar a la localidad de Cachi – Provincia de Salta, el día 19 de noviembre de 2021, para participar del torneo de voley Bicentenario Martin Miguel de Güemes, donde competirán varios equipos;

Que, asimismo informaron que el club está conformado por niños de la citada barriada, siendo el objetivo contener y ocupar los tiempos del ocio, incentivando a la práctica deportiva y alejarlos así de los flagelos que afectan cada día a la sociedad como lo son el alcoholismo y drogadicción;

Que, ante lo expuesto hicieron saber que el costo de traslado es de \$ 35.000, ida y vuelta;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud en forma parcial, y otorgar un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) al club de voley, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, corresponde autorizar a la Sra. Quipildor a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, en forma parcial a la solicitud realizada por la Sra. Sandra Ivana Quipildor e integrantes del Club de Voley "Los Dragones 21" del Barrio Los Paraísos – Cerrillos, mediante expediente municipal N°: 3010/2021.

ARTICULO 2°: OTORGAR, al club de voley "**DRAGONES 21**", un subsidio de pesos: diez mil (\$ 10.000).

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a la Sra. Sandra Ivana Quipildor; DNI N°: 30.227.575, a percibir el subsidio acordado al club, debiendo realizar oportunamente las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal, mediante la presentación de comprobante, factura o documentación legal.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de noviembre del año 2021. -----

RESOLUCIÓN N°: 928/2021.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 4813/20211, diligenciado por el Director de Prensa y Protocolo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos – Sr. Horacio Javier Ajaya; y.

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto realizar una cena a los empleados municipales el día viernes 19 de noviembre de 2021, como así también reconocer al personal que se acogió al beneficio de la jubilación y aquellos con más de 25 años de servicio;

Que, en consecuencia ha dispuesto delegar en la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, la organización de la actividad;

Que, mediante trámite municipal N°: 4813/2021, el funcionario municipal Horacio J. Ajaya, solicita se dicte instrumento legal de previsión de gastos para la cena del empleado municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, encomendado a la Oficina de Compras a efectuar la adquisición de las necesidades que le sean requeridas por parte de la dirección;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DELEGAR, en la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, a llevar adelante la organización y coordinación de la “Cena del Empleado Municipal”, a llevarse a cabo el día 19 de noviembre del corriente año, en el Salón de la Agreración Docente Provincial.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 1º a la partida presupuestaria que corresponda.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la dirección interviniente

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de noviembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 929/2021.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 4801/2021, diligenciado por la Responsable Oficina de las Mujeres, Género y Diversidad del Municipio Sra. Rosa Noemí Zuleta; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Responsable Sra. Rosa N. Zuleta, se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de informar que se llevarán a cabo un ciclo de charlas y talleres en el marco del “**Día Internacional de la Eliminación de Violencia contra la Mujer**”, los días: 17, 18 y 19 del corriente mes en el horario de 09:30 a 11:30 horas;

Que, en virtud de los conceptos vertidos, este Ejecutivo Municipal ha dispuesto hacer lugar a la presentación, autorizando y delegando en la Responsable de la Oficina de las Mujeres, Género y Diversidad, la organización de la actividad prevista, para lo cual se deberá realizar los requerimientos ante las áreas municipales que le competen a los fines de garantizar el normal desarrollo de la misma, encomendado a Oficina de Compras atender los requerimientos;

Que, se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso y su imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la presentación realizada por la Responsable de la Oficina de las Mujeres, Género y Diversidad del Municipio Sra. Rosa N. Zuleta, mediante trámite 4801/2021.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR Y DELEGAR, en la Responsable de la Oficina de las Mujeres, Género y Diversidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, la organización del ciclo de charlas y talleres en el marco del “**Día Internacional de la Eliminación de Violencia contra la Mujer**”, los días: 17, 18 y 19 del corriente mes en el horario de 09:30 a 11:30 horas, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Responsable de la oficina interviniente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año 2021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 930/2021.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, bajo tramite N°: 3113/2021, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Diego Alberto Mercado Ferreira - Legajo Personal N°: 719; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Diego Alberto Mercado Ferreira - Legajo Personal N°: 719, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 01, 02 y 05 de noviembre del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de seis (6) inasistencias en el año 2021;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de cuatro (4) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Diego Alberto Mercado Ferreira - Legajo Personal N°: 719, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Diego Alberto Mercado Ferreira -

Legajo Personal N°: 719, con cuatro (4) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 931/2021.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, bajo tramite N°: 3112/2021, respecto a las inasistencias injustificadas de la empleada municipal Sra. Raquel del Valle Rivero - Legajo Personal N°: 254; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que la empleada municipal Sra. Raquel del Valle Rivero - Legajo Personal N°: 254, registra faltas injustificadas, siendo la última el día: 01 de noviembre del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de cinco (5) inasistencias en el año 2021;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no esté en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados a la agente Sra. Raquel del Valle Rivero - Legajo Personal N°: 254, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, a la agente municipal Sra. Raquel del Valle Rivero - Legajo

Personal N°: 254, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, a la empleada de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 932/2021

VISTO:

La presentación realizada por la Srta. Victoria Isabel Marroco DNI N°43.168.821, que tramita bajo expediente municipal N°3562/21 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, se solicita la colaboración de \$6.900 para el pago de adicionales (guardia y maestranza), los que serán dispuestos en la Cena de Egresados 2021 del Colegio Pacto de los Cerrillos N°3150 que se llevará a cabo el día Sábado 20 de Noviembre.

Que, es la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su artículo 13º: establece que el Municipio: *Promueve el desarrollo integral de la juventud, posibilitando su perfeccionamiento, realización y aporte creativo. Procurará crear los canales necesarios para su efectiva participación en las actividades comunitarias y ciudadanas; propendiendo a una plena formación cultural, laboral, educacional, cívica y política;* por lo que el Ejecutivo Municipal, atendiendo el formal pedido, ha dispuesto acceder a la solicitud realizada;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto dictar la presente y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR a la solicitud efectuada por la Srta. Victoria Isabel Marroco DNI N°43.168.821 **y AUTORIZARLA** al cobro de la suma de \$6.900 (pesos seis mil novecientos) los que serán destinados al pago de adicionales (guardia y maestranza) en la Cena de Egresados 2021 del Colegio Pacto de los Cerrillos N°3150 que se llevará a cabo el día Sábado 20 de Noviembre.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 17 (diecisiete) días del mes de noviembre del año 2.021 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 933/2021

VISTO:

La presentación realizada por la Responsable de la Oficina de las Mujeres, Género y Diversidad, bajo trámite N°4866/21 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado la Sra. Rosa Zuleta se dirigió al Ejecutivo Municipal solicitando se dicte el instrumento legal de gastos para la realización del “**Primer Congreso Regional de Trata**”, que se llevará a cabo los días 23,24 y 25 de noviembre en las instalaciones de la Cámara de Tabaco, delegación Cerrillos, y que es organizado por el Foro de las Mujeres.

Que, el evento mencionado tiene lugar en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer”, problemática que impacta negativamente y cada vez de manera más profunda y significativa en nuestra sociedad, por lo que a los fines de lograr mayor concientización en ésta área es que el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto dictar la presente autorizando los gastos que demande la realización del evento mencionado y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la provisión de gastos que implique la realización del “**Primer Congreso Regional de Trata**”, que se llevará a cabo los días 23,24 y 25 de noviembre en las instalaciones de la Cámara de Tabaco, delegación Cerrillos, y que es organizado por el Foro de las Mujeres.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 17 (diecisiete) días del mes de noviembre del año 2.021 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 934/2021.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 4856/2021, de fecha 17 de noviembre de 2021, diligenciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Sra. Silvana M. Alvarez, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado trámite, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar autorización, previsión de gastos e instrumento legal, para la realización de un festival en el marco del Día Mundial de la Música, que se llevará a cabo el día 22 de noviembre, en plaza principal, desde 21:00 horas;

Que, el Departamento Ejecutivo en atención al requerimiento ha dispuesto facultar a la Secretaria interviniente, la organización y realización del festival, por lo que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente;

Que, es la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 123, establece que son funciones y finalidades de competencia municipal, inciso i) *“atender las siguientes materias: educación, cultura, salud, higiene, moralidad pública, deportes, recreación, turismo, obras, ...”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, la realización del festival en el marco del Día Mundial de la Música, que tendrá lugar el día 22 de noviembre de 2021, en plaza “Pbro. Serapio Gallegos”.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal, a organizar la actividad prevista, conforme lo dispuesto en Artículo 1°.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras destinadas a la realización del programa de actividades previsto e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 935/2021

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Irma Carpanchay, que tramita bajo tramite municipal N°4673/21 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, la Sra. Irma Carpanchay, se dirigió al Departamento Ejecutivo a efectos de solicitar un subsidio económico para solventar los gastos del viaje a Rivadavia Banda Sur, a los fines de llevar donaciones a la escuela del paraje “Tres Pozos” el día 19 del noviembre del corriente.

Que, la objetivo del viaje responde a un fin altruista y solidario, por lo que este Departamento Ejecutivo considera necesario acompañar este acto de acción social y en consecuencia ha dispuesto hacer lugar al pedido de la Sra. Carpanchay y otorgarle un subsidio de \$9.000 (pesos nueve mil).

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: NUEVE MIL (\$9.000), y AUTORIZAR su cobro, a la Sra. Irma Carpanchay DNI N°22.258.805, para solventar los gastos que demande el traslado hacia Rivadavia Banda Sur y realizar las donaciones obtenidas a la escuela Paraje Tres Pozos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: SOLICITAR, a la Sra. Ilda E. Gutierrez, la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 936/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3084/2021, diligenciado por la Sra. Marilia Yanet Ibaiz; DNI N°: 41.370.283, con domicilio en manzana: B, casa: 9 de Barrio Las Palmas s/n - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Ibaiz se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica, para solventar gastos de servicio de sepelio de quien en vida fuera su padre Margonio Gerardo Ibaiz;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Leila Vanina Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un beneficio nacional, es que resolvió otorgar a la Sra. Marilia Yanet Ibaiz, un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por el mes de noviembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Ibaiz por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000) a la Sra. Marilia Yanet Ibaiz; DNI N°: 41.370.283, con domicilio en manzana: B, casa: 9 de Barrio Las Palmas s/n - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Marilia Yanet Ibaiz; DNI N°: 41.370.283, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes noviembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 937/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3093/2021, diligenciado por la Sra. Micaela Díaz Chilo, DNI N°: 26.696.777 y Javier Antonio Villa; DNI N°: 25.836.547; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Chilo y Sr. Villa se dirigieron al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para sus hijas (Mia Causarano y Antonella Villa), que participarán de una competencia de patín artístico a nivel nacional en la ciudad de Salta, y necesitan cubrir gastos de equipo deportivo, mallas federativas, inscripciones, entre otros;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 46: *“El Municipio promoverá la práctica deportiva, las actividades físicas y la recreación..., para cumplir con este propósito procurará según inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, ha dispuesto acceder al pedido y otorgar un subsidio de pesos: siete mil (\$ 7000) a la Sra. Díaz Chilo y al Sr. Villa un subsidio de pesos: siete mil (\$ 7000), que les permita solventar parte de los gastos que deben afrontar, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 7.000,00), a la Sra. Micaela Díaz Chilo; DNI N°: 26.696.777.

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 7.000,00), al Sr. Javier Antonio Villa; DNI N°: 25.836.547.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 938/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3114/2021, diligenciado por la Prof. Alicia S. Salinas - Directora del Ballet Folclórico "Celeste y Blanco", y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado expediente, la Prof. Alicia Salinas se dirigió al Departamento Ejecutivo con el objeto de solicitar un subsidio de \$ 37.000 para solventar los gastos de edición, compaginación y transmisión del X Festival Internacional "El Chango Ibarra", que se realizará de manera virtual los días 19, 20 y 21 de noviembre del corriente año y contará con la participación de los siguientes países: Argentina, Chile, Colombia, Perú, Bolivia, Cuba, Uruguay, Ecuador, Paraguay, Costa Rica, Senegal, Panamá, El Salvador, México, Venezuela, Argelia, Brasil, Egipto, Francia, India, Jordania, y 54 delegaciones;

Que, la Carta Orgánica de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;*

Que, el Ejecutivo teniendo en cuenta la relevancia del evento, ha dispuesto otorgar un subsidio de pesos: treinta y siete mil (\$ 37.000) que les permita solventar las erogaciones que se deban afrontar.

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde autorizar a la Sra. Alicia Stella Salinas, DNI N°: 14.092.297, a percibir el subsidio acordado.;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud por la Directora del Ballet Folclórico Celeste y Blanco – Prof. Alicia Salinas, efectuada mediante expediente municipal N°: 3114/2021 "Celeste y Blanco", en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000), al Ballet Folclórico "Celeste y Blanco", en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a la Prof. Alicia Stella Salinas, DNI N: 14.022.297, en su carácter de Directora del Ballet Folclórico "Celeste y Blanco" a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 939/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3150/2021, diligenciado por el Sr. Exequiel Antonio Quiroga; DNI N°: 38.273.096, con domicilio en manzana: 52 D, lote: 9 de Barrio Las Tunas – Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Quiroga en representación de la batucada “La más popular” de Barrio Las Tunas, se dirigió al Ejecutivo Municipal, ha solicitar una ayuda económica de \$ 20000 para la compra de instrumentos para la misma;

Que, el motivo de la solicitud obedece a la reciente conformación de este grupo de jóvenes del barrio y muchos de ellos son de muy escasos recursos, lo que les hace imposible poder afrontar por sus propios medios, la compra de todos los instrumentos;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar en forma parcial a la solicitud y otorgar un subsidio de \$ 4000 (pesos: ocho mil) a la batucada,

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, que en su Artículo 13 “De la Juventud”, establece: Promueve el desarrollo integral de la juventud, posibilitando su perfeccionamiento, realización y aporte creativo. Procurará crear los canales necesarios para su efectiva participación en las actividades comunitarias y ciudadanas, propendiendo a una plena formación cultural, laboral, educacional, cívica y política;

Que, se debe facultar a Tesorería a efectivizar el pago al Sr. Exequiel Antonio Quiroga;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por el Sr. Exequiel Antonio Quiroga; DNI N°: 38.273.096, con domicilio en manzana: 52 D, lote: 9 de Barrio Las Tunas – Cerrillos, conforme a expediente municipal de Origen N°: 3150/2021.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000) a la batucada “La más popular” de Barrio Las Tunas, de acuerdo al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Tesorería Municipal a efectivizar el pago del subsidio acordado al Sr. Exequiel Antonio Quiroga; DNI N°: 38.273.096.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 940/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3127/2021, diligenciado por la Sra. Victoria Berruezo Gilabert; DNI N°: 42.131.064, con domicilio en Güemes N°: 550 - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Berruezo Gilabert se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de viaje que debe realizar a Merlo – Provincia de Buenos Aires, para poder participar de un torneo de pwerlifting (levantamiento de pesas en potencia) el día 12 de diciembre del corriente año, representando a Cerrillos, estando prevista su partida el día 11 y regreso el día 13 de diciembre;

Que, el motivo de su solicitud obedece a que los gastos son elevados y debe viajar con su coach y los costos son de aproximadamente \$ 50.000;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 46: *“El Municipio promoverá la práctica deportiva, las actividades físicas y la recreación..., para cumplir con este propósito procurará según inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento de la Sra. Berruezo Gilabert, ha dispuesto acceder al pedido en forma parcial, otorgando un subsidio de pesos quince mil (\$ 15.000) que le permita solventar el costo de traslado a la Provincia de Buenos Aires para poder participar de un torneo deportivo, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 15.000,00), a la Sra. Victoria Berruezo Gilabert; DNI N°: 42.131.064, con domicilio en Güemes N°: 550 - Cerrillos, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 941/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3172/2021, diligenciado por la Sra. Tamara Gabriela Burgos; DNI N°: 39.892.996, con domicilio en manzana: 55, lote: 3 de Barrio Las Tunas - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Burgos se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder solventar gastos de medicamentos, debido a que su madre se encuentra internada;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Tamara Gabriela Burgos, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil) por el mes de noviembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Burgos, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000), por el mes noviembre/2021, a la Sra. Tamara Gabriela Burgos; DNI N°: 39.892.996, con domicilio en manzana: 55, lote: 3 de Barrio Las Tunas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Tamara Gabriela Burgos; DNI N°: 39.892.996, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes noviembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 942/2021.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante expediente N°: 3169/2021, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Matías Exequiel Chauqui - Legajo Personal N°: 724; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Matías Exequiel Chauqui - Legajo Personal N°: 724, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 15 de octubre y 05 y 11 de noviembre del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de tres (3) inasistencias en el año 2021;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Matías Exequiel Chauqui - Legajo Personal N°: 724, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Matías Exequiel Chauqui - Legajo

Personal N°: 724, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega